



Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S. D.

Panamá, 21 de marzo de 2023

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQÚI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha: 24/03/23	Hora: 12:00pm

Respetado Ministro:

Yo, **LIZ AURORA JARAMILLO BARROSO**, mujer, mayor de edad panameña, portadora de la cédula de identificación número 4-703-649, con oficinas ubicadas en el Edificio Grupo Nijar, Vía Interamericana, distrito de David, con número de teléfono 6214-7528 y correo electrónico lizjartlo@hotmail.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PROMOTOR)** registrada en (Mercantil) Folio No. 807308 del Registro Público de Panamá, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el arquitecto Antonio Vannucchi, teléfono móvil 6614-1519, correo electrónico antonio.vannucchi@gmail.com procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **PLAZA CLARK** a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto se enmarca dentro de la Industria de la Construcción y consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m², distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m²) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m²).

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 128 fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Se adjunta al presente Estudio de Impacto Ambiental un ejemplar Original y Copia impresa y dos copias en formato digital (CD), además de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial
- Certificado de Persona Jurídica (Promotor)
- Copia de cédula notariada del Representante Legal del Promotor
- Certificado de Propiedad
- Paz y Salvo
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Entre otros

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veintuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LIZ AURORA JARAMILLO
C.I.P. 4-703-649
Representante Legal
INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero de: Circuito de Chiriquí, con Cédula de la especialidad personal No. 4-703-1164.

Que Liz Aurora Jaramillo Barroso 4-703-649, quienes) con(s)igo ha(n) firmado, este documento «fin», presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Chiriquí 21 marzo 2023

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos
Notario Público Primero



cc. Archivos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Liz Aurora
Jaramillo Barroso



4-703-649

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-FEB-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 02-JUL-2021 EXPIRA: 02-JUL-2036



[Signature]

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original. *Parte frontal*

Chiriquí

21 marzo 2023

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

[Signature]





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.03.16 11:36:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia Segundo B.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

105702/2023 (0) DE FECHA 16/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES CLARK DAVID, SOCIEDAD ANONIMA
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 807308 (S) DESDE EL LUNES, 1 DE JULIO DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

- SUSCRIPTOR: LIZ AURORA JARAMILLO
- SUSCRIPTOR: ANABEL JARAMILLO
- DIRECTOR: LIZ AURORA JARAMILLO
- DIRECTOR: ANABEL JARAMILLO
- DIRECTOR: CRISTINA JARAMILLO
- PRESIDENTE: LIZ AURORA JARAMILLO
- TESORERO: CRISTINA JARAMILLO
- SECRETARIO: ANABEL JARAMILLO

AGENTE RESIDENTE: EDGARDO LOO BERROA

- QUE SU CAPITAL ES DE 15,000.00 BALBOAS
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:35 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403963306



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98C86D8-0EDF-45DE-8CBF-9EC1213449D8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.08 11:29:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 90788/2023 (0) DE FECHA 03/07/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 1723 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2371 m² 24.47 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2371 m² 24.47 dm² ----NÚMERO DE PLANO: 040601-75293. CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00) --- FECHA DE ADQUISICION: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PASAPORTE FICHA807308) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: EN ESTA FINCA EL MUNICIPIO DE DAVID SE RESERVA EL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 21 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 13 DE 1914 Y TERCERO. --- INSCRITO EL 06/17/1919, EN LA ENTRADA 2802/6
INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE HACE INCORPORACION DE LA FINCA 30167193 A LA 1723. ---- INSCRITO EL 01/25/2016, EN LA ENTRADA 28006/2016.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE VIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: CONSTA UN AREA AFECTADA DE 213.42MTS2 Y UN AREA UTIL DE 2157.82.47MTS2. --- INSCRITO EL 01/25/2016, EN LA ENTRADA 28006/2016.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 08 DE MARZO DE 2023 11:26 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403947581



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 334A3B97-B254-434B-BB01-1D0F7C92C0AA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE ANTONIO VANNUCCHI C:

CERTIFICA:

Que, según el **Plan de Ordenamiento Territorial de David**, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta Oficial No. 28009 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que Crea y da funciones a esta Dirección;

Que, según los documentos presentados a nuestra dirección, la **Finca con Folio Real No.1723 (F), Código de Ubicación 4501**, propiedad de **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PASAPORTE FICHA 807308)**, ubicada en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACION

C3 (COMERCIAL URBANO)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 500% DEL ÁREA DEL LOTE.

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VÍA	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Avenida Francisco Clark	20.00 Metros	15.00 Metros desde centro de calle.
Calle O Norte	15.00 Metros	10.00 Metros desde centro de calle.

Dado en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

Maria F. Cortizo M.

ARQ. MARIA F. CORTIZO M.

Dirección

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.

Recibo de caja No. 662646





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4043528

Información General

Hemos Recibido De INVERSIONES CLARK DAVID, S A / 2416511-1-807308 Fecha del Recibo 2023-3-23

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado

Efectivo / Cheque No. de Cheque

Slip de deposito No. B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total
B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO PLAZA CLARK, R/L LIZ A. JARAMILLO B. MAS PAZ Y SALVO

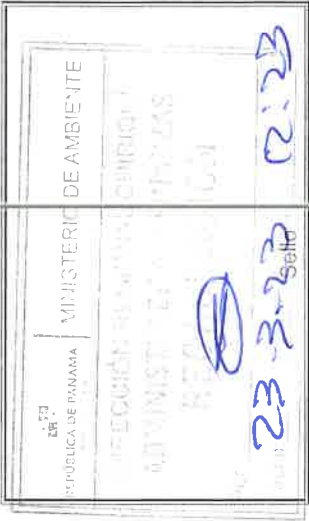
Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	12:23:20 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo

IMP 1



Certificado de Paz y Salvo

N° 216899

Fecha de Emisión:	23	03	2023	Fecha de Validez:	22	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A

Representante Legal:
LIZ A. JARAMILLO B.

Inscrita			
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2416511	1	807308	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

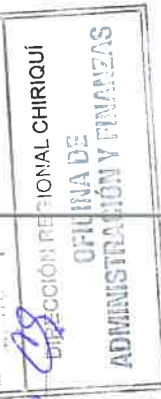
Firmado



Director Regional


REPÚBLICA DE PANAMÁ


MINISTERIO DE AMBIENTE


DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Plaza Clark

PROMOTOR:

Inversiones Clark David, S.A.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

24

MES

Marzo

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Licio E. Vega J.

Técnico: Thais Góral

Cédula: 4-744-2017

Firma: L. E. Vega J.

Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
David Clark	173-057-99		✓		
Caceres, Gabriela	170-103-08		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Plaza Clark			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Inversiones Clark David G.A					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Lic Aurora Sacamillo					
			Cédula 4-703-649		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	Lic Aurora Sacamillo
Fecha de Solicitud	24/3/2023



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia CHIRIQUI Persona Naturaleza Letra Ordenado por Nombre Buscar

Total de Consultores Encontrados 531					
CABRERA CRISTÓBAL JORGE	DE A. R. C.	8026-6193 / 4210-1139			8026-6193@gmail.com
CABRERA GONZALEZ DANIEL DOLFO	RO-155-0022	8025-6346 / 7123-8943			comunicacioncabrerag@gmail.com
CABRERA MONTENEGRO MICHELLE YURETH	DE A. R. C.	8072-4203			
CABRERA RODRIGUEZ GABRIELA	RO-102-00	721-9013			95015421@gmail.com
CACEDO DUQUE ROBERTO	DE A. R. C.	9074-7004			95946505@gmail.com@gmail.com
CACEDO TORRES EDUIN A	AR-171-00	259-8382 / 5032-8893			020-103011@gmail.com
CAMARGO JIMENEZ CECILIO ANTONIO	RO-002-0011	5417-5924			2187494@gmail.com
CAMARGO PEREZ ALDICE	RO-050-0003	8025-2655			915-000315@gmail.com
CAMARGO RIVERO CARMEN VALSON	DE A. R. C.	8317-0275			2187494@gmail.com
CAMARGO RIVERO DINA DEL CARMEN	RO-008-10	255-4140 / 8070-8173			020-103011@gmail.com
CANDELA RIVERA LAREZABEL	RO-198-03	775-7814 / 9845-0984			9845097@gmail.com
CARDENAS DE GRACIA CENOBIO ENRIQUE	RO-013-001	1023-0709 / 8074-0594			020-103011@gmail.com
CARDENAS MARINO FERNANDO AUGUSTO	RO-004-006	251-1042 / 8747-4245-346			020-103011@gmail.com
CARRASCO VILLARREAL BEIRA ERNESTINA	DE A. R. C.	8450-0115			9845097@gmail.com
CARRERA AGUILAR JORGE LUIS	RO-008-03	893-0201 / 8755-0014			9845097@gmail.com
CARRERA RIVERO ENRIQUE	DE A. R. C.	8034-9748			9845097@gmail.com



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia CHIRIQUI Persona Naturaleza Letra Ordenado por Nombre Buscar

Total de Consultores Encontrados 531					
CELEDON NÚÑEZ COLIFRANCO ALBERTO	DE A. R. C.	8000-1419			comunicacioncabrerag@gmail.com
CELEDON PEREZ DIONISIA VILVERETH	AR-018-00	344-4251 / 8014-4263			95946505@gmail.com
CELEDON PEREZ DIANA	RO-016-00	230-0021 / 8876-4249			020-103011@gmail.com
CELEGACIA HERBERTO VIGILAS	DE A. R. C.	8073-0215			9845097@gmail.com
CELESTINO CECILIO MARCELO JONETTE	DE A. R. C.	8019-3050			9845097@gmail.com
CELOSIO ROSARIO AGUILAR RODRIGUEZ ANA S A	DE A. R. C.	2034-3770			9845097@gmail.com
CELOSIO ROSARIO GONZALEZ ESTRELLA GONZALEZ	DE A. R. C.	8041-0474			9845097@gmail.com
CHAVEZ MARCELO MARGELIS	AR-008-00	8431-3283 / 8022-8775			MARGELIS CHAVEZ GONZALEZ
CHAVEZ JOSE ARMANDO	AR-008-00	728-2002 / 9815-8743			9845097@gmail.com
CHAVEZ GUERRA ALVARO RUIZ RO	AR-008-00	8410-0022 / 980-3783			9845097@gmail.com
CHAVEZ GUERRA VARGAS ANDREO	RO-001-00	344-0776 / 239-5117-8450			9845097@gmail.com
CHAVEZ S A	RO-001-05	251-8613			9845097@gmail.com
CHAVEZ JIMENEZ DE GRACIA JENIFER FAIRICA	DE A. R. C.	8074-0383			9845097@gmail.com
CHAVEZ VALDES VICTOR RIBEL	RO-002-00	0740-8218			9845097@gmail.com

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLAZA CLARK

PROMOTOR: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-048-2023

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSE ARKEL DÍAZ/GABRIELA CACERES

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZÁLEZ

	TEMA	SI	NO	OBSE	VACIÓN
1.0	ÍNDICE	X			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X			
3	INTRODUCCIÓN	X			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X			
4	INFORMACIÓN GENERAL	X			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		PÁGINA 8 DEL EsIA	
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X			
5.4.1	Planificación	X			
5.4.2	Construcción	X			
5.4.3	Operación	X			
5.4.4	Abandono	X			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X			
5.7.1	Sólidos	X			
5.7.2	Líquidos	X			
5.7.3	Gaseosos	X			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X			
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 900,000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X			
6.1	Caracterización del suelo	X			

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.2	Topografía	X			
6.3	Hidrología	X			
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.4	Calidad de aire	X			
6.4.1	Ruido	X			
6.4.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X			
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.4	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X			
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.6	Costos de la gestión ambiental	X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X			
11.1	Firmas debidamente notariadas	X			
11.2	Número de registro de consultor (es)	X			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
13	BIBLIOGRAFÍA	X			
14	ANEXOS	X			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA	

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	24 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	PLAZA CLARK	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.	
CONSULTORES:	JOSE ARKEL DÍAZ IAR-057-99 GABRIELA CACERES IRC-103-08	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO CORREGIMIENTO DAVID.	DAVID,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto y consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”** promovido por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MIEMBRO EN CALIDAD DE CONSERV.
DE LOS RECURSOS DE A.M.B.
IDONEIDAD: 7,482-15-M19 *

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MIEMBRO EN CALIDAD DE CONSERV.
DE LOS RECURSOS DE A.M.B.
IDONEIDAD: 7,482-18-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-049-2023
DEL 24 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, con el Representante Legal **LIZ AURORA JARAMILLO BARROSO**, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, con cédula de identificación personal No. 4-703-649, se proponen realizar el proyecto titulado “**PLAZA CLARK**”.

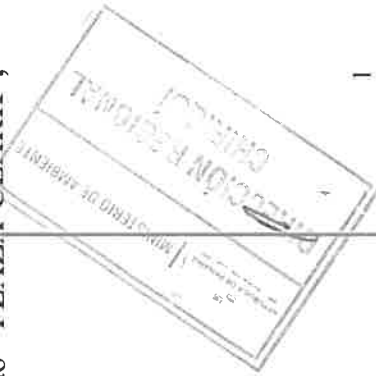
Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de Marzo de 2023, la empresa **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA CLARK**”, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales **JOSE ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CACERES**, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA CLARK**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



19

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA CLARK**”, promovido por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 55 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLAY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 28 DE MARZO DE 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PLAZA CLARK, categoría I, cuyo promotor es INVERSIONES PLAZA CLARK DAVID, S.A., corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
ANTONIO VANNUECHI	ARQUITECTO	
Miguel Guevara	Suplente	
Tratado Corrales	Validadora	

David Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área mostrada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, se encuentra en la vía David – Boquete, próximo al Super Barú Interamericano y diagonal al Super 99, en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA, al momento de la misma, se evidencio que e terreno se encuentra cubierto por gramíneas, árbol de limón, plátano, papaya, sigua.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.

Observación 4: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es plana.

Observación 5: Al momento de la inspección se observó a su vez, que en la actualidad una parte del terreno es utilizada como área de estacionamientos de los locales comerciales que se encuentran en los alrededores del terreno.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
A.	343465	933626	
B.	343490	933693	
C.	343489	933689	
D.	343482	933689	
E.	343484	933683	
F.	343478	933676	

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevaría a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **“PLAZA CLARK”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección No. 054-04-2023

Proyecto: PLAZA CLARK

Promotor: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

KQ/MP/ig



VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



REVISADO POR:


ING. KRISILLY QUINTANA
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



GEOMATICA-EIA-CAT I-0381-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 29 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “PLAZA CLARK”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID (CABECERA)

Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

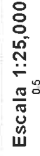
En respuesta a la solicitud del día 29 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PLAZA CLARK**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 2,157.07 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 03 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg
CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA

III de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

Area poblada

Fuentes:
Instituto Nacional de Estadística y Censo
Ministerio de Ambiente
Imagen ESR)
Solicitud DRCH-JF-048-2023 - Catí

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 048-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA CLARK
PROMOTOR:	INVERSIONES CLARK DAVID, S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZ AURORA JARAMILLO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A**, sociedad anónima (persona jurídica), con Folio N° 807308 cuyo Representante legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal No. **4-703-649**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado **“PLAZA CLARK”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EslA, el proyecto en evaluación titulado **“PLAZA CLARK”**, consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2371 m² 24.47 dm², propiedad de **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 900, 000.00 (novecientos mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EslA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 2,157.07 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343485.001	933683.944
2	343475.136	933618.322
3	343442.556	933626.374
4	343446.737	933640.519
5	343449.868	933650.52

6	343442.242	933652.384
7	343440.101	933654.881
8	343444.914	933673.272
9	343455.04	933670.86
10	343458.021	933682.978
11	343460.068	933690.11

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2023**, del 24 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **28 de marzo de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 054-04-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **29 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **3 de abril de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno o área específica en donde se pretende desarrollar el proyecto, goza de una topografía poco inclinada que presenta pendientes muy suaves entre 0° - 3°.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río o quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, La vegetación que predomina en el área del proyecto está compuesta por gramíneas y algunos arbustos entre los que podemos mencionar: veranera (*Bougainvillea glabra - Nyctaginaceae*), plátano/guineo (*Mussa sp.-Musaceae*), frijol de palo (*Cajanus cajan-Fabaceae*), escoba (*Sida sp.*), tuquito (*Rottboellia sp.- Poaceae*), otoe (*Colocasia esculenta -Araceae*), limón (*Citrus limon -Rutaceae*), estrellita (*Rhynchospora sp. -Cyperaceae*) papaya (*Carica papaya – Caricaceae*), croton (*Croton sp.*) y yuca (*Manihot esculenta*) estas dos últimas pertenecientes a la familia de las Euphorbiaceae, no omitimos informar que las especies antes citadas tiene un hábito de



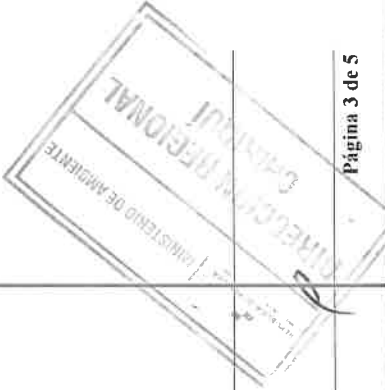
crecimiento a nivel de hierbas y los arbustos a nivel de latizal (que el individuo se encuentra por debajo de los 20 cm de dap). Dentro del área en donde se desarrollara el proyecto, no se evidencio ningún tipo de especie vegetal arbórea, ni a nivel de brinzal, ni latizal y mucho menos fustal, que requiera ser inventariada.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, Durante la visita al área del futuro proyecto se realizó un recorrido dentro del lote de terreno para colectar la mayor cantidad de información sobre los vertebrados terrestres, aves y cualquier otra especie presente en el área. La metodología utilizada consistió en observaciones directas en el campo con el apoyo de guías de campo. Tal metodología dio como resultado el avistamiento de cuatro especies de aves a saber: tortolita (*Columbina talpacoti*, familia Columbiformes), sotorrey común (*Troglodytes aedon*, familia Troglodytidae), tangara azuleja o azulejo (*Thraupis episcopus*, familia thraupinae) y un talingo (*Quiscalus mexicanus*, familia Icteridae). Todas las aves observadas son consideradas especies poco comunes en áreas de influencia humana. Ninguna de las aves tiene alguna prioridad de conservación o está en la lista de especies en peligro para Panamá (Angehr, 2003).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para determinar la percepción local del proyecto, en el plan de participación ciudadana incluyo: distribución de fichas informativas sobre las características del proyecto en general, opinión al desarrollo del proyecto (información complementaria), aplicación de 30 encuestas a los residentes, colindantes y transeúntes ubicados en el área de influencia directa del proyecto, el día 27 de febrero de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- 80% de los encuestados NO tenían conocimiento sobre el desarrollo del mismo, quedando informados con la ficha informativa que se les entregó sobre la descripción del proyecto al momento de la encuesta y un reducido 20% SÍ tenían conocimiento de la realización de esta obra.
- 97% (29 personas) de los encuestados respondió que NO causaría daño alguno, mientras que un 3% (1 persona) dijo que SÍ.
- 97% (29 personas) de los encuestados dijo que NO y un 3% (1 persona) dijo que SÍ. La persona que contestó que sí, explicó que porque no se hacen desagües.
- 90% (27 personas) dijeron que, si les trae beneficios, seguido de un 7% (2 personas) dijo que trae inconveniente y un 3% (1 persona) considera que no altera la situación actual.
- 100% (30 personas) de las encuestadas consideran estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Poner las adecuadas señalizaciones
 - o Que tomen en cuenta el alcantarillado de los locales ya que no afecte las casas
 - o Beneficioso que lo hagan
 - o Debería tener buenos estacionamientos para no afectar las casas
 - o Que no causen tanto polvo cuando van a excavar
 - o Brindar buena seguridad a los trabajadores y las personas
 - o Dar empleo a los del área
 - o Hacer buenos alcantarillados
 - o Sembrar arboles
 - o Tener buen manejo de la basura



Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MG^{ER} EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC NAT Y DE AUB.
IDONEIDAD: 7482-13-M19 *

Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AMBIENTE
NELY W. RAMOS E.
MG^{ER} EN EVALUACION Y CONSERV.
DE LOS REC NAT Y DE AUB.
IDONEIDAD: 7482-14-M19

MG^{TER}. NELLY RAMOS*

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLEY QUIJERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

32

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 055-2023

De 13 de ABRIL de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PLAZA CLARK”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., propone realizar el proyecto “PLAZA CLARK”,

Que, en virtud de lo anterior, el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor INVERSIONES CLARK DAVID, S.A, sociedad anónima (persona jurídica), con Folio N° 807308 cuyo Representante Legal es la señora LIZ AURORA JARAMILLO, con cédula de identidad personal No. 4-703-649; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PLAZA CLARK” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ ARKEL DÍAZ y GABRIELA CÁCERES, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

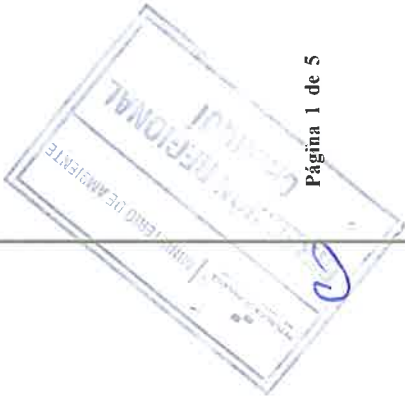
De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “PLAZA CLARK”, consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2)

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2371 m² 24.47 dm², propiedad de PLAZA CLARK DAVID, S.A., según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 900, 000.00 (novecientos mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 2,157.07 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343485.001	933683.944
2	343475.136	933618.322
3	343442.556	933626.374
4	343446.737	933640.519
5	343449.868	933650.52
6	343442.242	933652.384



7	343440.101	933654.881
8	343444.914	933673.272
9	343455.04	933670.86
10	343458.021	933682.978
11	343460.068	933690.11

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2023**, del 24 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **28 de marzo de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 054-04-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **29 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **3 de abril de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PLAZA CLARK”**, mediante Informe Técnico con fecha del 13 de abril de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

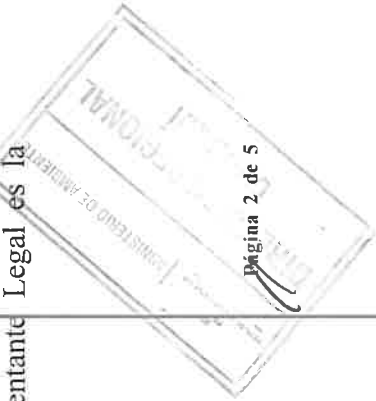
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLAZA CLARK”**, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A**, y cuyo Representante Legal es la



34

señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 17 a la 19 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PLAZA CLARK”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **“PLAZA CLARK”**, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLLA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE

HOY 16 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 12:40 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Liz Aurora Jaramillo
241-1A-055-2023
16/05/23

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “PLAZA CLARK”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

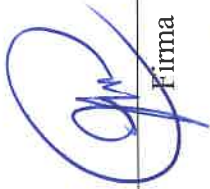
Cuarto Plano: ÁREA: 2371 m² 24.47 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-055-2023 DE 13 DE ABRIL DE 2023.

Recibido por:

Liz Saramillo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

4-703-649

Cédula

16/5/2023

Fecha

